

	NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Código: F-PAO-039
		Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 947-23 de fecha: 19-06-2021 proferida por la CAS.

Al señor (a): Evangelina Hernandez Mancilla
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 27981444 Expedida en: Barbosa
 En calidad de: Intercados

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: h

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 07- nov- 2021
 Fecha de desfijación del Aviso: 17- nov- 2021
 Número de expediente: 7076-01

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista
 Cargo Contralora

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contable, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 77) 723 8925, 7240765 correo electrónico: centralescas@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2353.2022

Socorro, 01/12/2022 5:18 PM

Señora:
EVANGELINA HERNANDEZ MANCILLA
Predio Santa Rosa
Oiba-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.947-22 de Julio 19 de 2022 del expediente No. 1016-01 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **EVANGELINA HERNANDEZ MANCILLA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 1016-01		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



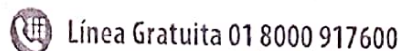
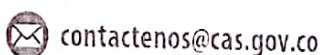
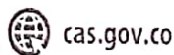
SA367-1



ST-CER914508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No.

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00095-14, de fecha 11 de Marzo de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, Resolvió entre otras cosas:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los Señores **JAVIER HERNANDEZ Y ANA MARIA HERNANDEZ**, herederos de la Señora **MARIA EMMA HERNANDEZ MANCILLA (Q.E.P.D)**, propietarios del predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYO**, Municipio **OIBA-SANTANDER**, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Providencia, tramiten ante la CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera RCA, el respectivo permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica denominada **MATA DE BIJAO y/o MATA DE PLÁTANO**, de la cual se beneficia actualmente el predio de su propiedad y de la cual se encuentran captando el recurso hídrico de manera ilegal, para lo cual deberán allegar:

- Formulario de solicitud de concesión de aguas.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio Santa Rosa con vigencia de expedición no mayor a Tres (3) meses.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los propietarios del predio
- Consignación de autoliquidación de la tasa de evaluación ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a los Señores **JAVIER HERNANDEZ Y ANA MARIA HERNANDEZ**, herederos de la Señora **MARIA EMMA HERNANDEZ MANCILLA (Q.E.P.D)**, propietarios del predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYO**, Municipio **OIBA-SANTANDER**, para que en el término de Sesenta (60) días Calendario contados a partir de la notificación de la presente Providencia, realicen la construcción de una Trampa de grasas con campo de infiltración para el tratamiento de las aguas grises generadas en el lavadero, lavamanos, ducha y cocina, evitando la contaminación de fuentes hídricas o de sueños propios o aledaños. (...)"

Que el contenido del anterior proveldo fue notificado personalmente a la Señora **EVANGELINA HERNANDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444, expedida en Barbosa-Santander, en calidad de nueva propietaria, el día 16 de Junio de 2022

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando **RCA No. 179-2022**, de fecha 16 de Mayo de 2022, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés, de la cual se emitió el **Concepto Técnico RCA No. 0572-22** de fecha 07 de Julio de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) INFORME DE VISITA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 No. 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 7240765 7239688
Celular: (311) 2039975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 20 No. 35 - 14
Edificio Fome Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4801 - 4802
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cor. 28 e 30002
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 No. 11 - 31
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6901 - 6902
Celular: (310) 2742666
malaga@cas.gov.co

SOCOORO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socooro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No. 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3601 - 3602
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC-947-2022 - 13-01-2022 04:00 PM

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **SANTA ROSA** y a la fuente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, contando con la presencia de la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa-Santander, en calidad de actual propietaria del predio en mención, donde se estableció:

Para acceder al predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, se toma la vía que del Municipio de Socorro-Santander, conecta con el Municipio de Oiba-Santander, siguiendo por la vía Nacional hacia Bogotá, después de La Escuela Industrial de Oiba, al costado izquierdo se encuentra una vía carretable que conduce a la Vereda **LOMA DE HOYOS**, en donde se recorre una distancia aproximada de Doscientos (200) metros, hasta encontrar el predio cuestión de visita.

Dando inicio a la visita se procedió a inspeccionar el predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, propiedad de la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa, el cual cuenta con una extensión superficial de Ciento Noventa y Tres (193 m²) metros cuadrados, según lo manifestado por la acompañante, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta a cultivos de pasto, mejorado con casa habitación, observando que el predio cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

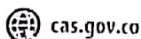
- Norte:** Colinda con la vía carretable de la Vereda **LOMA DE HOYOS**.
- Sur:** Colinda con predios propiedad de los **HEREDEROS DE ARTEAGA**.
- Oriente:** Colinda con predios del Señor **JAIRO PEREIRA**.
- Occidente:** Colinda con predios propiedad de la señora **RAMONA MARTÍNEZ**.

En el predio denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, se registraron las siguientes coordenadas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°14'53.66"N	73°17'57.82"O	1182753.104	1086110.665	1.372 m.s.n.m.	Predio rural Santa Rosa

Continuando con el recorrido se procedió a visitar la corriente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, la cual aflora en el predio rural denominado **LAS VEGAS**, propiedad los hermanos **ORDOÑEZ PEREIRA**, en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, sus aguas confluyen a la **QUEBRADA LA OLAVICA**, está a la **CHAGUATÁ**, posteriormente a la **QUEBRADA GUAYACÁ**, que vierte sus aguas al **RÍO OIBITA**, tributando finalmente al **RÍO SUÁREZ**, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Manchador (Vismia sp.)**, **Cucharó (Myrsine guianensis)**, **Bore (Alocasia macrorrhiza)**, **Bijao (Calathea lutea)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona.



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N.º 7 - 050000 La Flaca
Tel: 7218925 - 7240765 - 7275640
Celular: 31312030075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36 - 34
Edificio Empec Oibita 4301
Tel: 7218925 Ext. 4301 - 4052
Celular: 31310154095
contactenos@cas.gov.co

DARHANCABENMEJA
Calle Bolívar No. 28 Esquinas
Pueblo Palmita
Tel: 7218925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31181152606
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N.º 11 - 11
Barrio Leones
Tel: 7218927 Ext. 6003 - 6002
Celular: 31102742609
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 - 38
Tel: 7218925
Ext: 2801 - 2802
Celular: 31106892295
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N.º 9 - 14
Barrio Equilibrado Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 31108157697
vel@cas.gov.co





RC.947.2022 - 19-07-2022 04:09 PM

58

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°14'52.68"N	73°17'58.63"O	1182722.960	1086085.809	1.375 m.s.n.m.	Punto de Captación

En el momento de la visita técnica se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, por medio de muro transversal en concreto, construido sobre el cauce de la fuente; cuenta con dimensiones de Un (01 m) metro de largo por Cero coma Cinco (0,5 m) metros de alto, de donde se desprende una (1) manguera de Media (1/2") pulgada de diámetro, conduciendo el recurso hídrico en una distancia aproximada de Setecientos (700 m) metros, hasta un tanque de almacenamiento y distribución con capacidad de Quinientos (500 L) litros, que se encuentra dentro del predio Santa Rosa.

Se observó la presencia de abrevaderos fuera de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Mata Plátano. (...)"

CONSIDERACIONES

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que el predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, propiedad de la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa, está haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, para uso doméstico y abrevadero de ganado, en el predio rural anteriormente relacionado.

Que según lo evidenciado en el Concepto técnico anteriormente descrito este Despacho logró evidenciar que en el predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, propiedad de la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa, existen llaves terminales y flotadores dentro del tanque de almacenamiento y abrevaderos, lo cual evita el desperdicio del recurso hídrico. Además, la franja cuenta con un gran remanente del componente forestal, no percibiendo que dentro de ella o de la corriente, hubieran residuos los cuales llegaran alterar su componente natural, cumpliendo con lo estipulado en los **Artículos Tercero, Sexto y Séptimo**, de la **Resolución DGL No. 0003377** de fecha 20 de Octubre de 2003.

Que, una vez revisada la base de datos y archivos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, se encontró tramite de renovación, **Radicado CAS No. 10344-22**, de fecha 08 de Junio de 2022, mediante el cual la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa-Santander, propietaria del predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, de la fuente hídrica denominada **MATA DE PLÁTANO**, que discurren por la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**.

Que en razón a lo expuesto anteriormente este Despacho no encuentra razones de hecho ni derecho para continuar con los trámites administrativos en el presente, por lo cual esta Autoridad Ambiental procederá a cancelar y ordenar el archivo definitivo del Expediente **RCA No. 1016-01**, de fecha de 27 de Julio de 2001.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGLI

Carrera 12 B. 9 - 40.6000-La Plata
Tel: 228921 - 2280765 - 2279468
Celular: 3111293905
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 de 30 - 44
PBB-400005-Oficina 3001
Tel: 228921 - Ext. 4001 - 4002
Celular: 3100157505
contactenos@cas.gov.co

BAICANCABERMÉJIA

Calle 40.500000-28.500000
Barrio Palmita
Tel: 228921 - Ext. 5001 - 5002
Celular: 3100157505
contactenos@cas.gov.co

MAIAGA

Carrera 9 B. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 228921 - Ext. 6001 - 6002
Celular: 3100157505
contactenos@cas.gov.co

SUCORRO

Calle 15.700 - 12 - 38
Tel: 228921
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3100157505
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 B. 19 - 13
Barrio Apurito Parra
Tel: 228921 - Ext. 9001 - 9002
Celular: 3100157505
contactenos@cas.gov.co



RC.947.2022 - 19-07-2022 04:09

FUNDAMENTOS LEGALES

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el artículo 22 de la Ley 1333 del 2009, que señala que "la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander, -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7242765 - 7235668
Celular: (311) 2432975
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 34
Edificio Fovivi Oficina 531
Tel: 7238925 Ext. 4301 - 4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARANCOBLENIA
Calle 46 con Cía 25 Vanguardia
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5031 - 5032
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 4 N° 11 - 11
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742800
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No 12 - 38
Tel: 7238925
Ext: 2001 - 2002
Celular: (310) 607295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157692
velez@cas.gov.co



RC.947.2022 - 19-07-2022 04:09 PM

59

demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo y cancélese el número de Expediente RCA No. 1016-01, de fecha de 27 de Julio de 2001, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia a la Señora **EVANGELINA HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.981.444 expedida en Barbosa-Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la Vereda **LOMA DE HOYOS**, Municipio de **OIBA-SANTANDER**, teléfono 3138675637. Hágase entrega de una copia de esta para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 1016-01 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Abg. Raúl Durán Corredor.	<i>[Signature]</i>
Revisó.	Abg. Raúl Durán Corredor.	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Carrera 12 # 9 - 05 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 7240765 7235068
 Celular: 311 2929075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N. 36 - 14
 Edificio Fonce Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: 31098157695
 contactenos@cas.gov.co

BARRANCAHERMOSA
 Calle 36 con Cra 28 esquina
 Barrio Pábrica
 Tel: 7238925 Ext. 1001 - 1002
 Celular: 31014152698
 contactenos@cas.gov.co

MALAGA
 Carrera 9 de 11 - 01
 Barrio Centro
 Tel: 7238925 Ext. 1501 - 1502
 Celular: 31121242069
 malaga@cas.gov.co

SOCOORO
 Calle 16 de 12 - 50
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: 31076007295
 socorro@cas.gov.co

VELEZ
 Carrera 6 de 9 - 14
 Barrio Aquilón Puma
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: 3107815697
 velez@cas.gov.co